

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de enero del año dos mil tres (2003); años 159 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 17-03 que designa a los señores Pedro Hiraldo Ulloa y Manolo Bruno Martínez, Ayudantes Civiles del Presidente.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 17-03

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El señor Pedro Hiraldo Ulloa, queda designado Ayudante Civil del Presidente, en sustitución del señor Enrique Camarena.

ARTICULO 2.- El señor Manolo Bruno Martínez, queda designado Ayudante Civil del Presidente, en sustitución del señor Anulfo Ferreras.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de enero del año dos mil tres (2003); años 159 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 18-03 que deroga el Decreto No. 14-03 de fecha 10 de enero del 2003.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 18-03

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Queda derogado el Decreto No. 14-03, de fecha 10 de enero del 2003.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de enero del año dos mil tres (2003); años 159 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 21-03 que concede el beneficio de la nacionalidad, dominicana privilegiada, al señor Yin Tieh Hsieh Hsu, de nacionalidad china.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 21-03

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley No. 1683, del 16 de abril de 1948, sobre Naturalización, el Presidente de la República podrá investir por decreto con la nacionalidad dominicana, a título de naturalización privilegiada, a aquellos extranjeros que a su juicio sean merecedores de la dispensa de los requisitos necesarios ordinariamente para obtener la naturalización dominicana, por haber prestado servicios a la República.

VISTA la Ley No. 1683, sobre Naturalización, del 16 de abril del 1948, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se concede el beneficio de la nacionalidad dominicana, a título de naturalización privilegiada, al señor YIN TIEH HSIEH HSU, de nacionalidad china.